



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL SR. FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones** del **Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones y software especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matricula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara”, mediante la clave LI-001-CUALTOS-2015, habiendo resultado seleccionada LA EMPRESA.**

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas** autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante [REDACTED] otorgada ante la fe del **Lic. José Antonio Sánchez Chávez**, Corredor Público número **49** de **México, Distrito Federal**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que el Director General, el **Sr. Francisco Jesús de la Mora López**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la [REDACTED] ante la fe del **Lic. José Antonio Sánchez Chávez**, Corredor Público número **49** de **México, Distrito Federal**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el software adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED]
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en



Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado "Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones y software especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matricula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar el software objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en la partida 9, la cantidad de **\$597,377.96 (Quinientos noventa y siete mil trescientos setenta y siete pesos 96/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad del software objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar el software objeto del presente, a más tardar dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días** siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total del software o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, del software no entregado, o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona moral la entrega del software objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega del software materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregará el software materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el software, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar el software nuevo y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, el software defectuoso o no adecuado.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que el software objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío del software, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho software se encuentre en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista software defectuoso o no adecuado, que no se reemplace o corrija, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o el pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega del software detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

- a) Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la adquisición objeto del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el software, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\* La establecida en el inciso b) dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

\* La establecida en el inciso b) a la entrega del acta de recepción expedida por **LA UNIVERSIDAD**, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de la establecida en el inciso a), mediante el escrito que para tal efecto emita **LA UNIVERSIDAD**.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega el software, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega del software objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que el software será nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes del software y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que el software y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.


Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de abril de 2015**.



**POR LA UNIVERSIDAD**


  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR LA EMPRESA**

  
**SR. FRANCISCO JESÚS DE LA MORA  
LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

  
**DRA. IRMA LETICIA LEAL MOYA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO  
TORRES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**

## PROPUESTA ECONÓMICA

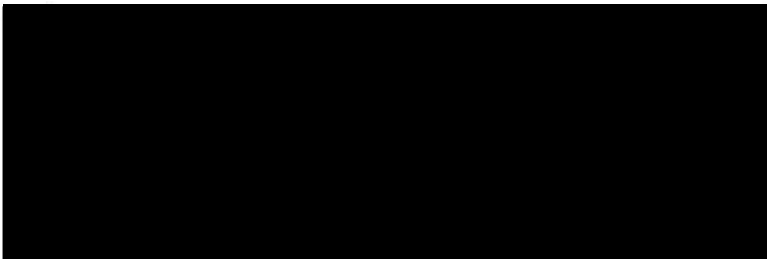
Licitación No. LI-001-CUALTOS-2015

Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
 y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos  
 Universidad de Guadalajara  
 Presente.

Con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE)				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Juegos de Software Didáctico de 5 DVDs – CDs con 30 lecciones para el aprendizaje de francés (5 niveles) FLUENZ  Fluenz French 1, 2, 3, 4, 5, Win/Mac, CD, DVD y Licencia, Inglés, mca. Fluenz. Incluye 5 CDs de audio, 5 DVDs y acceso para 1 usuario concurrente a Fluenz Online y Fluenz en iPhone, iPad y Android.	2	\$ 10,010.00	\$ 20,020.00
2	Juegos de Software Didáctico de 3 DVDs – CDs con 30 lecciones para el aprendizaje de chino mandarín (3 niveles) FLUENZ  Fluenz Mandarin 1, 2, 3, Win/Mac, CD, DVD y Licencia, Inglés, mca. Fluenz. Incluye 3 CDs de audio, 3 DVDs y acceso para 1 usuario concurrente a Fluenz Online y Fluenz en iPhone, iPad y Android.	1	\$ 8,624.00	\$ 8,624.00
3	Juegos de Software Didáctico de 5 DVDs – CDs con 30 lecciones para el aprendizaje de alemán (5 niveles) FLUENZ  Fluenz German 1, 2, 3, 4, 5, Win/Mac, CD, DVD y Licencia, Inglés, mca. Fluenz. Incluye 5 CDs de audio, 5 DVDs y acceso para 1 usuario concurrente a Fluenz Online y Fluenz en iPhone, iPad y Android.	2	\$ 10,010.00	\$ 20,020.00

4	Juegos de Software Didáctico de 2 DVDs – CDs con 30 lecciones para el aprendizaje de portugués (2 niveles) FLUENZ  Fluenz Portuguese 1, 2, 3, Win/Mac, CD, DVD y Licencia, Inglés, mca. Fluenz. Incluye 3 CDs de audio, 3 DVDs y acceso para 1 usuario concurrente a Fluenz Online y Fluenz en iPhone, iPad y Android.	1	\$ 8,624.00	\$ 8,624.00
5	Juegos de Software Didáctico de 5 DVDs – CDs con 30 lecciones para el aprendizaje de italiano (5 niveles) FLUENZ  Fluenz Italian 1, 2, 3, 4, 5, Win/Mac, CD, DVD y Licencia, Inglés, mca. Fluenz. Incluye 5 CDs de audio, 5 DVDs y acceso para 1 usuario concurrente a Fluenz Online y Fluenz en iPhone, iPad y Android.	2	\$ 10,010.00	\$ 20,020.00
6	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
7	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
8	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
9	Juego de Software LABSAG Licencia de Sitio con 5 simuladores con vigencia de 4 años Versión Negocios: Logística, Finanzas, Mercadotecnia, Publicidad y Gerencia General (Marklog, Simdef, Markestrated, Adstrat y Tenpomatic), Win, ver 4.0, CD, Esp, Académico, marca Michelsen Labsag. Incluye Diseño y Personalización de software y web exclusiva solo para un campus usuario (no utilizable para Universidad a distancia), asesoría pedagógica por 24 meses en el uso de LABSAG y su integración en los planes de estudio, capacitación por 20 horas lectivas, Instalación y configuración del sistema LABSAG durante dos días, instalación y puesta en marcha, manuales electrónicos de los usuarios en español y asesoría técnica en línea por 24 meses.	1	\$ 514,981.00	\$ 514,981.00
10	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
11	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
12	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
13	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
14	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
15	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 592,289.00
			<b>IVA</b>	\$ 94,766.24
			<b>TOTAL</b>	\$ 687,055.24

IMPORTE CON LETRA: Seiscientos ochenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.



**PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

**PRECIO FIJO:** Los precios cotizados son fijos durante el contrato y no están sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.

**PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La propuesta tendrá validez por 30 días hábiles, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la licitación.

**TIEMPO DE ENTREGA:** 45 días.

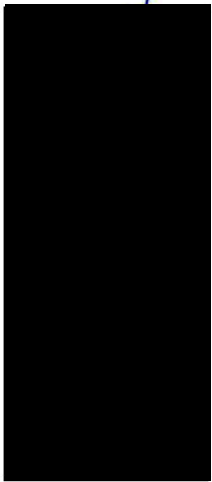
**PRECIOS INCLUYEN SOFTWARE Y SU TRASLADO.**

**ATENTA MENTE**

México, D.F. a 09 de Marzo de 2015



Francisco Jesús De La Mora López  
Representante Legal





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU APODERADA LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **ING** TEOBALDO LEAL ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante Licitación la compra objeto del presente contrato bajo la denominación "**Adquisición de Equipo de Cómputo, Telecomunicaciones y Software Especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento de la matrícula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-001-CUALTOS-2015**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA** para la realización de la misma.
- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, autorizó el presupuesto con el cual se



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios

VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

I.



II. Que su Administrador General Único, el **ing. Teobaldo Leal Arriaga**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipo adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.

IV. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la

V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata a la **EMPRESA** para que realice la “Adquisición de Equipo de Cómputo, Telecomunicaciones y Software Especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento de la matrícula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara”, misma que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **LA EMPRESA** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los equipo, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad total de **\$81,892.07 (Ochenta y un mil ochocientos noventa y dos mil pesos 07/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad del equipo objeto del presente y de la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales que establecen, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar el equipo objeto del presente a las **05 semanas** siguientes a partir del acta de fallo, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total del mobiliario o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del equipo no entregado o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona moral la entrega del equipo objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato del equipo ó cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que el mismo es responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega del equipo materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregará el equipo y accesorios materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente contrato, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro o de la persona o las personas que esta



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el equipo, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar el equipo nuevo y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, el equipo defectuoso o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío del equipo, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho equipo se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos 5 (cinco) días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan equipos defectuoso o no adecuados, que no se reemplace o corrija, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que se hacen referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en el equipo objeto del presente.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega del equipo detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberán haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**-Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega el equipo, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- c) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- d) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA OCTAVA.**-Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**-Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**-Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.**-**LA EMPRESA** se obliga a que el equipo será nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes del equipo y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que el equipo y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.**-Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

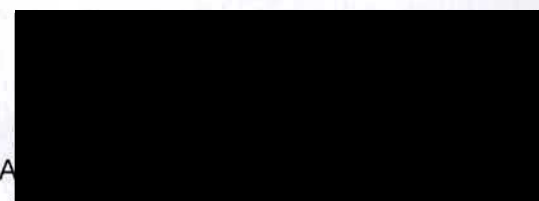
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril de 2015.

**POR LA UNIVERSIDAD**




  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR LA EMPRESA**



**TESTIGOS**

  
**DRA. IRMA LETICIA LEAL MOYA**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO**  
**TORRES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**



Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

Cotización: COT-20150037  
Fecha: 09 de Marzo de 2015  
Proyecto: LICITACIÓN LI-001-CUALTOS-2015

VARIANTE	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	RECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	10	7	PZA	WS-AP3825I	ANTENA INALAMBRICA DUAL RADIO 3X3:3 MIMO INTEGRATED ANTENA, INCLUYE INYECTOR POE	\$ 10,085.23 \$ 70,596.61

Subtotal	\$	70,596.61
IVA	\$	11,295.46
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>81,892.07</b>

Condiciones Comerciales

- Plazo de Entrega de 5 semanas, posterior al fallo, según lo especificado en bases.
- Precios expresados en Moneda Nacional.
- Cotización vigente por 30 días hábiles, según lo especificado en Bases.
- Un año de garantía según lo especificado en Bases.
- Pago a Contra Entrega de los Bienes.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU APODERADA LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C.P. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato



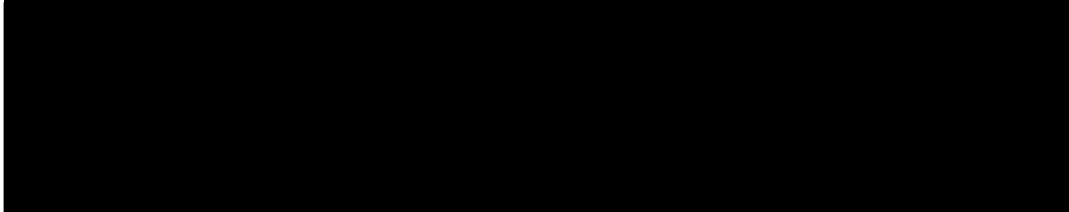
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

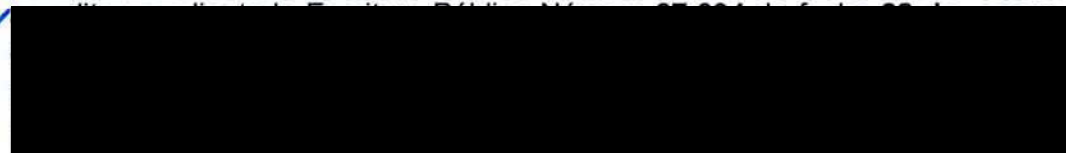
bajo la denominación "Adquisición de Equipo de Cómputo, Telecomunicaciones y Software Especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento de la matrícula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave LI-001-CUALTOS-2015, habiendo resultado seleccionada LA EMPRESA para la realización de la misma.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara LA EMPRESA bajo protesta de decir verdad:

I. 

II. Que su Apoderado, el C.P. **Sergio Gabriel Valadez Morales**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se



III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipo adjudicado por LA UNIVERSIDAD.

IV. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata a la **EMPRESA** para que realice la "Adquisición de Equipo de Cómputo, Telecomunicaciones y Software Especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento de la matrícula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara", misma que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los equipos, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad total de **\$78,014.64 (Setenta y ocho mil catorce pesos 64/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad de los equipos objeto del presente y de la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales que establecen, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los equipos objeto del presente a los **30 días** siguientes a partir de la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total del mobiliario o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del equipo no entregado o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona moral la entrega de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los equipos ó cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que el mismo es responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregará de los equipos y accesorios materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente contrato, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro o de la persona o las personas que



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el equipo, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuoso o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos 5 (cinco) días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan equipos defectuoso o no adecuados, que no se reemplace o corrija, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que se hacen referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los equipos objeto del presente.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega de los equipos detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberán haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los equipos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- c) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- d) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**-Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**-Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**-Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato.

Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los equipos y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

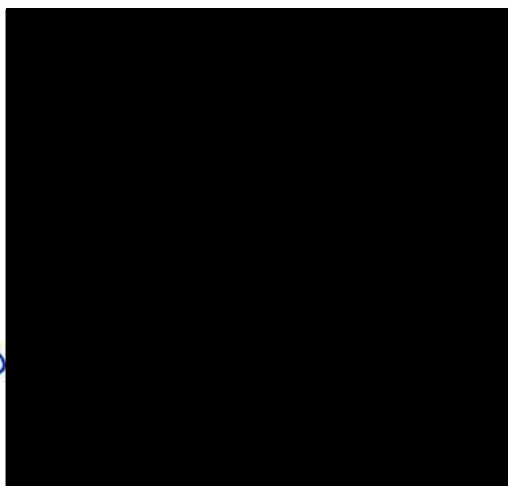
**VIGÉSIMA QUINTA.**-Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de abril de 2015**.

**POR LA UNIVERSIDAD**



  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**



**TESTIGOS**

  
**DRA. IRMA LETICIA LEAL MOYA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO  
TORRES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**



PROPUESTA ECONOMICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LI-001-CUALTOS-2015

GUADALAJARA JALISCO A 9 DE MARZO DE 2015

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	6	COMPUTADORA LAP.TOP-MARCA HP; MODELO PROBOOK 640 G1	\$11,209:00	\$67,254:00
		Procesador: Intel core i5-4200M con Intel HD Graphics 4600 (2.5 GHz, 3 MB de Cache, 2 Núcleos). Memoria RAM: SDRAM DDR3 a 1600 MHZ de 4GB. Disco duro: SATA de 500 GB a 7200 RPM. Pantalla: LED de 14" HD SVA (1366 x 768) con superficie anti-reflejo. Cámara WEB HD 720P. Sistema Operativo: Licencia de Windows 8.1 Professional 64 bits con Downgrade a Windows 7 Pro 64 bits en español. Dispositivo óptico: Unidad de DVD+-RW Supermulti. Batería de 6 Celdas Li-Ion (55 Wh). Garantía de 1 año en partes y mano de obra.		
SUBTOTAL				\$67,254:00
I.V.A.				\$10,760:64
GRAN TOTAL				\$78,014:64

CANTIDAD CON LETRA: Setenta y ocho mil catorce pesos 64/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: Máximo 30 días hábiles

LOS PRECIOS COTIZADOS SERAN FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARAN SUJETOS A VARIACION.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 DIAS HABILES DESPUES DE LAS OFERTAS.

*[Handwritten signature]*

*[Redacted area]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LATAH

*[Redacted area]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED]

[REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA LIC. YOLANDA MACÍAS GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos** adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de "**Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones y**



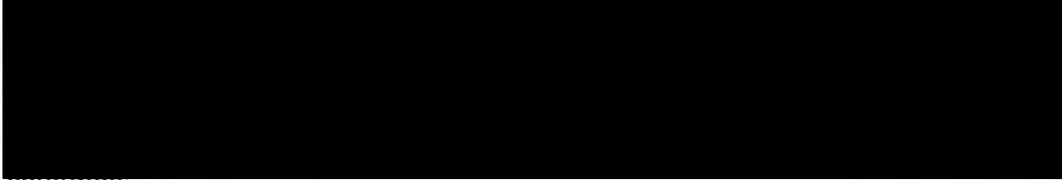
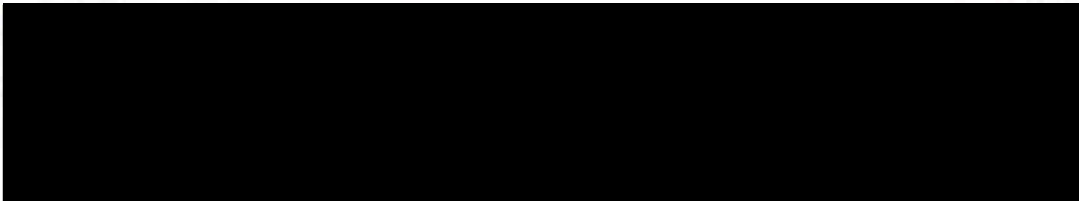


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

software especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de equipamiento de Centros Universitarios derivado de la Incremento de la Matricula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara”, mediante la clave LI-001-CUALTOS-2015, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matricula autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. 
- II. 
- III. Que su Administrador General Único, la Lic. Yolanda Macías García, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública   
  
o restringidas en sentido alguno.
- IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipamiento adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patron, bajo clave patronal Número [REDACTED]
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado "Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones y software especializado, con cargo al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de equipamiento de Centros Universitarios derivado de la Incremento de la Matrícula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar e instalar el equipamiento objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas 12 y 13, la cantidad de \$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada dentro de los 07 (siete) días naturales siguientes a la firma del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar el equipamiento objeto del presente, a más tardar dentro de los 25 (veinticinco) días siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10%, del equipo no entregado e instalado,





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** del pago pendiente a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación del equipamiento objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocará el equipamiento objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega del equipamiento materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los equipamientos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con el equipamiento, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar el equipamiento nuevo y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipamientos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que el equipamiento objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación del equipamiento, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío del equipamiento, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dicho equipamiento se encuentre en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".  
**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando exista equipamiento defectuoso o no adecuado, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Por disolución **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación del equipamiento detallado en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento,

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega el equipamiento, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega del equipamiento objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **LA EMPRESA** se obliga a que el equipamiento será nuevo y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que el equipamiento y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de abril de 2015.



**POR LA UNIVERSIDAD**

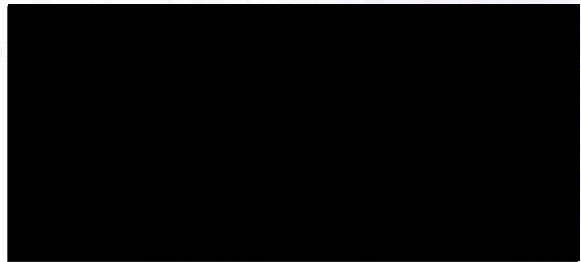
  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**



**TESTIGOS**

  
**DRA. IRMA LETICIA LEAL MOYA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO  
TORRES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**



**Cliente:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Dependencia:** CUALTOS  
**Licitación:** LI-001-CUALTOS-2015  
**Proyecto:** Adquisición de equipo de cómputo, telecomunicaciones y software especializado, con cargo al

Fecha: Marzo 9, 2015  
 Lugar: Guadalajara, Jalisco

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, Reprogramación 2014 (PROFOCIE) y al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matricula, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

**Propuesta:** Económica

**Atención:** Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de los Altos.

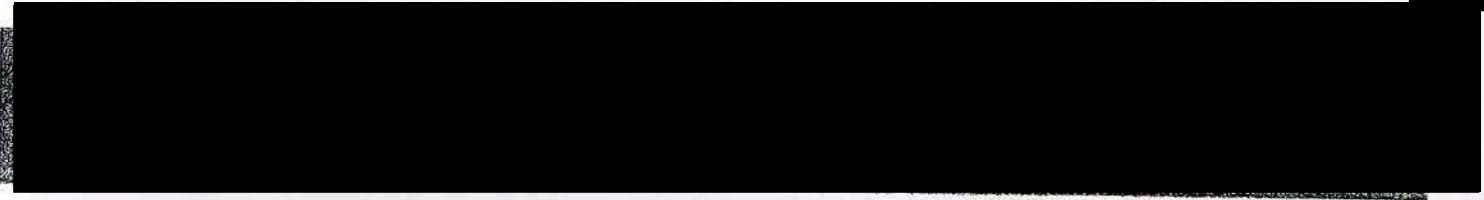
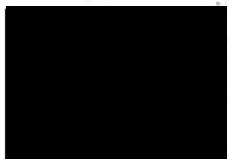
A continuación ponemos a su amable consideración la siguiente cotización:

Partida	Cant.	Descripción	Costo Unitario	Costo por Parida	Garantía	Tiempo de entrega
<i>Cargo al programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matricula, Para CUALTOS</i>						
12	20	Placa Arquitectónica Marca Extron Modelo WPB 109 con conexiones VGA Hembra con cable cola de puerco 6", HDMI Hembra con cable cola de puerco de 10", Audio estéreo 3.5mm a tronillo cautivo, señales pasan sin procesar, soportan transmisión DDC, Compatible con HDCP, Juego de cables Marca Extron VGA-A M-M MD VGA con audio se requieren con terminado moldeado, el de audio con extremo de 24" y otro de 8" (armado con cable MHRVGA), Incluye Instalación	\$ 2,800.00	\$ 56,000.00	3 Años	De 7 a 10 días
13	20	Jaula Metálica para video proyector Panasonic, Modelo PT-LW330	\$ 5,300.00	\$ 106,000.00	1 AÑO	De 15 a 25 días

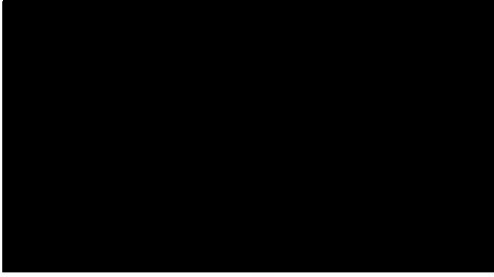
SUB TOTAL \$ 162,000.00

  
 HOJA 1 DE 2

más de  
**30**  
 años







	SUBTOTAL GENERAL	\$ 162,000.00
	IVA	\$ 25,920.00
	GRAN TOTAL	\$ 187,920.00

- \* Precios en Moneda Nacional
- \* Condiciones de pago: Crédito 7 días
- \* Todos los precios consideran los fletes necesarios
- \* Vigencia de 30 días hábiles después de la fecha de apertura de las ofertas

**Notas:**

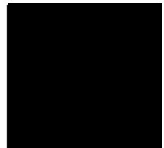
- \* CMM es distribuidor autorizado de Extron; Panasonic, DaLite

*Handwritten signature*

Atentamente  
Yolanda Macías García  
Representante Legal

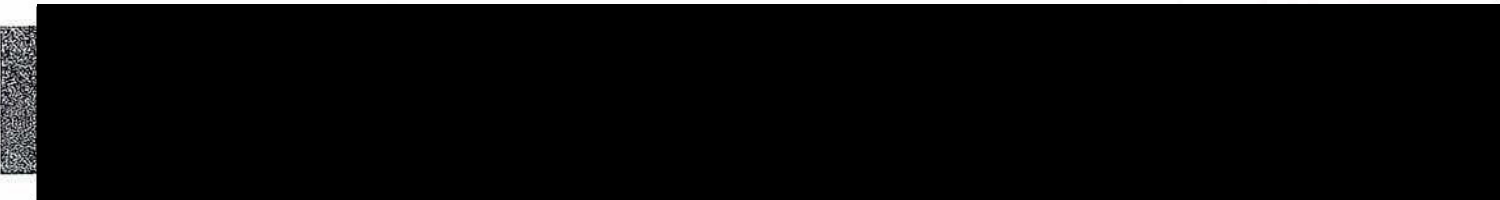
HOJA 2 DE 2

*Large handwritten signature in blue ink*



*Handwritten signature in blue ink*

más de  
**30**  
años





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, EL SR. JOSUÉ FERNANDO ROSALES AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 del municipio de Guadalajara, Sub-Región Centro Conurbada, Asociado al Notario Público No. 11 de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Juan José Serratos Salcedo, según convenio de Asociación Notarial publicado con fecha 12 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de los Altos**, por conducto de su titular.



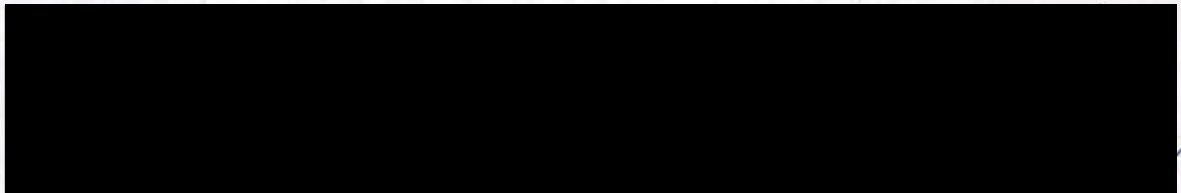
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos**, adjudicó a **LA EMPRESA** mediante licitación, la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE ESPECIALIZADO, CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, REPROGRAMACIÓN 2014 (PROFOCIE) Y AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA MATRICULA, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA”**, mediante la clave **LI-001-CUALTOS-2015**.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

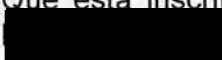
I.



II. Que su Administrador General Único, el Sr. Josué Fernando Rosales Aguilar, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública Número mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.

III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar e instalar los equipos objeto del presente adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.

IV. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave



V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE ESPECIALIZADO, CON CARGO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, REPROGRAMACIÓN 2014 (PROFOCIE) Y AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA MATRICULA, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

La adquisición de los equipos, materiales, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad de **\$684,972.69 (Seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos mil pesos 69/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14 y 15, que le fueron adjudicadas.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** las cantidades antes señaladas, dentro de los 31 días siguientes a que se haya entregado e instalado la totalidad de los equipos objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus equipos o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar e instalar la totalidad de los equipos objeto del presente, dentro de las **6 (seis) semanas** siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que el plazo concedido es para realizar la entrega total de los equipos o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena 1% por día que transcurra hasta el 10%, de los equipos no entregados o instalados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) Hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los equipos objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **LA EMPRESA** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los equipos, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de instalación de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se instalarán los equipos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.



**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro o de la persona o las personas que esta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo los equipos, materiales, accesorios y/o trabajos que se utilicen en la ejecución de la instalación, evaluando la calidad técnica de los mismos, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a emplear en el objeto del presente contrato, los equipos, materiales y accesorios nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos, materiales o trabajos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características de los equipos, así como que los trabajos que en su caso se realicen estén de acuerdo con las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la instalación de los equipos, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con los trabajos materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente contrato y su Anexo "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) En su caso cuando existan equipos y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución o muerte de **LA EMPRESA**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los equipos objeto del presente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega e instalación de los equipos detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza por el 10% del monto total del contrato para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza establecida en el párrafo anterior dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.



Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a el o a sus dependientes, no entrega los equipos o ejecuta los trabajos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, no entrega los equipos o ejecuta los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega e instalación de los equipos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por disolución de **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos objeto del presente, o por la instalación de los mismos, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo "A", contando a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción.

La garantía está sujeta a que los equipos sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de este.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

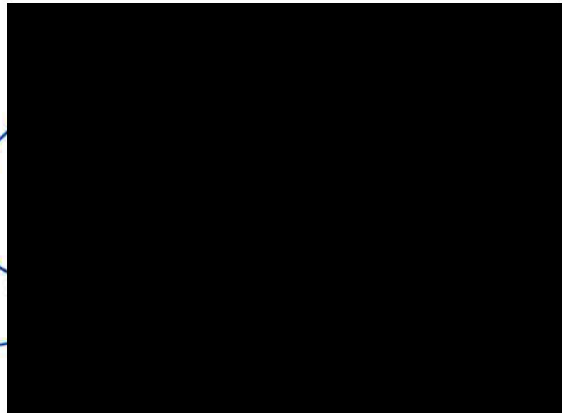
Red Universitaria de Jalisco

compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de abril de 2015.**



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**



**TESTIGOS**

  
**DRA. IRMA LETICIA LEAL MOYA  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LOS ALTOS**

  
**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO  
TORRES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS  
ALTOS**

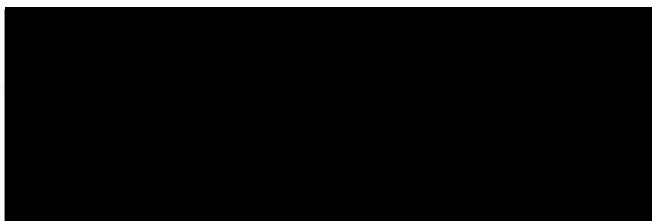
## PROPUESTA ECONOMICA

Guadalajara Jalisco a 09 de Marzo 2015  
LI-001-CUALTOS-2015

Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos  
Presente.

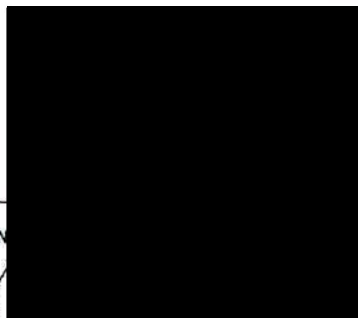
PART	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	3	LEARN FRENCH: FLUENZ FRENCH 1+2+3+4+5 FOR MAC, PC, IPHONE, IPAD & ANDROID PHONES GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$6,687.06	\$20,061.18
2	2	FLUENZ VERSION F2: MANDARIN 1+2+3 (WIN/MAC/IPHONE) WITH SOFTWARE DVDS, AUDIO CDS, PODCASTS, AND NAVIGATOR. LEARN CHINESE WITH THE LATEST UPGRADE GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$4,618.44	\$9,236.88
3	3	Learn German: Fluenz German 1+2+3+4+5 for Mac, PC, iPhone, iPad & Android phones GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$6,687.06	\$20,061.18
4	2	Learn Portuguese: Fluenz Portuguese 1+2 for Mac, PC, and iPhone GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$4,506.03	\$9,012.06
5	2	FLUENZ ITALIAN 1+2+3+4+5 FOR MAC, PC, IPHONE, IPAD & ANDROID PHONES GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$6,687.06	\$13,374.12
6	4	AIO OPTIPLEX 3030 C15-4S90S 8G 500G W7P/WB.1P 19.5" TOUCH DVDRW 3W GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 4 SEMANAS	\$14,251.30	\$57,005.19 70
7	5	VIDEOPROYECTOR PANASONIC PT-LW330U LCD WXGA / 3300 LUMENES / HDMI GARANTIA: 3 AÑOS TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	\$ 8,603.79	\$43,018.95
11	17	VIDEOPROYECTOR PANASONIC PT-LW330U LCD WXGA / 3300 LUMENES / HDMI GARANTIA: 3 AÑOS TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	\$8,603.79	\$146,264.36

*M*



# PROPUESTA ECONOMICA

14	20	PANTALLA BENQ 84" INCLUYE SOPORTE TECHO GARANTIA: 1 AÑO TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	\$1,387.20	\$27,744.08
15	5	VIDEO PROYECTOR DE TIRO ULTRA CORTO SMART LIGHTRAISE 60WI. INCLUYE: SOFTWARE SMART NOTEBOOK, ESCRITORIO ESPECIAL CON PLACA VGA/HDMI, PLUMA INTERACTIVA, PORTA PLUMA, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. GARANTIA: PROYECTOR Y ROTULADORES 3 AÑOS, LAMPARA 1000 HORAS / AÑO. TIEMPO DE ENTREGA: 4 A 6 SEMANAS	\$48,943.14	\$244,715.70
<p>Condiciones Comerciales:          Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida          Garantía: Se especifica en cada partida.          Vigencia de la cotización: 31 días naturales          Crédito: 31 días.</p>			SUBTOTAL	\$590,493.70
			IVA	\$94,478.99
			TOTAL NETO	\$684,972.69



IN

